



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 009

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/02/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2016 00028 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CARMEN ROSA VARGAS CRUZ	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 22 de septiembre de 2022, (Pdf No.03, expediente Digitalizado), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 19 de diciembre de 2019, (carpeta principal Pdf No.62, expediente Digitalizado) que denegó las pretensiones invocadas en la demanda	23/02/2023		
68679 33 33 002 2018 00002 00	Ejecutivo	ELIZABETH SILVA DE SALAZAR	MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON	Auto que Ordena Correr Traslado De conformidad con lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso, se CORRE TRASLADO por el término de tres (03) días de la solicitud de terminación por transacción elevada por la parte demandada, MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPÓN, se habilita el siguiente vinculo para el efecto: 29SolicitudTerminacionTransaccion.pdf	23/02/2023		
68679 33 33 002 2018 00113 00	Ejecutivo	ALVARO SARMIENTO FERNANDEZ	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PENSIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto decreta medida cautelar PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que, por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos en el proceso 680013331013-2009-00030-00 del Juzgado Trece Administrativo del Circuito Judicial de Bucaramanga, en concreto -de existir y se de ser de aquellos bienes que enmarca el art. 466 del CGP-, el título judicial 460010000705440, limitándola a CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000,00), de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRESE el oficio correspondiente, de conformidad con lo previsto en el art. 466 del CGP.	23/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2019 00068 00	Acción de Reparación Directa	EDINSON SUAREZ AVILA	SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	Auto de Trámite PRIMERO: PRESCINDIR de la realización de la audiencia inicial conforme a lo expuesto en precedencia. SEGUNDO: FIJAR el litigio de la presente controversia en los términos señalados en el numeral 3 de la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: DECRETAR las pruebas aportadas y solicitadas por las partes conforme a lo dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia. CUARTO: SEÑALAR como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS descrita en el artículo 181 del C.P.A.C.A. el día 17 DE MAYO DE 2023 a partir de las 9:00 Am. Tanto las partes como los testigos citados podrán participar de la diligencia siguiendo en enlace dispuesto en el numeral 4 de la parte considerativa de esta providencia.	23/02/2023		
68679 33 33 002 2021 00031 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROSEMBERG SUAREZ SANCHEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha 02 de agosto de 2022, (carpeta de segunda instancia, Pdf No.01, expediente Digital), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 25 de marzo de 2022, (Pdf No.28, expediente Digital) que denegó las pretensiones invocadas en la demanda,	23/02/2023		
68679 33 33 002 2021 00059 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ERIKA PATRICIA RENGIFO ZUÑIGA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Obedezcase y Cúmplase H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER a efectos de OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por esa Corporación en sentencia de fecha día 15 de noviembre de 2022, (carpeta de segunda instancia, Pdf No.01, expediente Digital), en virtud de la cual CONFIRMA la Sentencia de Primera Instancia proferida por este Despacho el día 07 de diciembre de 2021, (Pdf No.33, expediente Digital) que concedió las pretensiones invocadas en la demanda	23/02/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

CARLOS ANDRES SUAREZ M - PROFESIONAL U
SECRETARIO